



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Oficina Judicial
Palmira Valle

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA**

DEMANDANTE:

ANA BENILDA HERNÁNDEZ	1143925664
Nombre(s)	No. C. C. O Nit.
1er apellido	2do Apellido

Dirección de Notificación. CALLE 29 No. 31 - 56 OFICINA 201 B/ CENTRO Teléfonos:
3136981129

APODERADO:

JESÚS DAVID TENORIO SAAVEDRA 328.469

DEMANDADO(S):

DURLANDY MARTÍNEZ BARONA 66771473
Nombre(s)
1er apellido
2do Apellido
No. C. C. o Nit.

Dirección de Notificación. Teléfonos:

ANEXOS: _____

FOLIOS	
FECHA DE RADICACION	17/01/2020

765203105002-2020-00009-00



CABAL TENORIO HERRERA

Asistencia Jurídica Integral Del Valle



SEÑORES (AS)

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (REPARTO)

E. S. H. D.

REFERENCIA.

PODER ESPECIAL

DEMANDANTE: ANA BENILDA HERNANDEZ JIMENEZ

DEMANDADO: DURLANDY MARTINEZ BARONA

ANA BENILDA HERNANDEZ JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Palmira, Valle, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.925.664 de Cali Valle, en mi calidad de demandante, respetuosamente le manifiesto a usted, señor(a) Juez(a) Laboral del Circuito de Palmira, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al señor JESÚS DAVID TENORIO SAAVEDRA mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.114.833.691, portador de la Tarjeta Profesional No. 328.469 del C. S. de la J, para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su terminación DEMANDA EJECUTIVA LABORAL en contra de la señora DURLANDY MARTINEZ BARONA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.771.473, con domicilio principal en la ciudad de Palmira, para conseguir el pago efectivo de la obligación clara, expresa y actualmente exigible pactada mediante acta de conciliación No. 0059-19 llevada a cabo el día 01 de abril de 2019 ante la Inspección del Trabajo y la Seguridad Social de Palmira; mi apoderado queda facultado para pretender en la presente, el pago de la totalidad de la suma acordada en el acta de conciliación referenciado, los respectivos intereses moratorios sobre las sumas adeudadas y las pagadas de manera extemporánea. Además de las facultades para formular y presentar medidas cautelares para la preserva del pago de la obligación, y demás actuaciones dentro del proceso que se requieran para la eficaz procura de mis intereses.

Mi apoderado especial, queda facultado de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para recibir, desistir, renunciar, reasumir, postular, sustituir, transigir, conciliar, proponer acuerdos de pago y demás facultades propias del cargo.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez,

Atentamente

Ana Benilda Hernandez J.

ANA BENILDA HERNANDEZ JIMENEZ
C.C. 1.143.925.664 CALI (V)

Acepto

Jesús David Tenorio Saavedra
JESÚS DAVID TENORIO SAAVEDRA
C.C. 1.114.833.691 CERRITO (V)
T. P. 328.469 DEL C.S. DE LA J

Correspondencia: Carrera 29 No. 31 – 56 Of. 201, B/ Centro – Palmira, Valle

Cel: 319 4512559 – Tel: 285 9542

Correo E: c.t.h.abogados@outlook.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3897

En la ciudad de Palmira, Departamento de Valle, República de Colombia, el cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Palmira, compareció:
ANA BENILDA HERNANDEZ JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1143925664 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Ana Benilda Hernandez

----- Firma autógrafa -----



6guko7p7cu72
05/11/2019 - 17:05:00:585



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL y que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL.

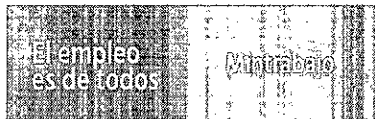
Nora @mina



NORA CLEMENCIA MINA ZAPE
Notaria tres (3) del Círculo de Palmira

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6guko7p7cu72





ACTA DE CONCILIACION No 0059-19 CAM

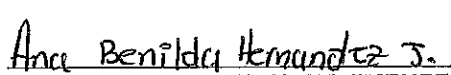
Conciliada totalmente ☒ Parcialmente ☐

AE: H

En la Ciudad de Palmira, al primer (1) día del mes de abril del 2019, siendo las 2:00 p.m., comparecieron ante esta Inspección la Sra. **ANA BELINDA HERNANDEZ JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.925.664, en calidad de **CONVOCANTE**, y por otra parte la señora **DURLANDY MARTINEZ BARONA** identificado con C.C 66.771.473, en su calidad de parte CONVOCADA. - Con el fin de realizar diligencia de conciliación, previa citación fijada por el Despacho para el día de hoy. Constituido el despacho en audiencia pública se le concede el uso de la palabra a la Sra. **ANA BELINDA HERNANDEZ JIMENEZ**, quien manifestó: "Que son mis nombres y apellidos como quedaron inicialmente. escritos, estableciendo que trabaje con la señora **MARTINEZ BARONA** como oficios varios., el cual trabaje desde el 27 de junio de 2017 hasta 27 de febrero de 2019 con un salario de \$ 737.717, más auxilio de transporte; que de la relación laboral se quedaron pendientes los siguientes pagos la cual discrimino de la siguiente manera: por valor de las cesantías el valor \$ 1.382.494; vacaciones el valor de \$ 691.2473; y por interés de la cesantías el valor de \$ 276.494; y por prima de servicios el valor de 1.382.494, y por el subsidio de caja de compensación familiar por valor de 1.470.141, para un total general de \$ 5.203.300; ES TODO.". Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la señora **DURLANDY MARTINEZ BARONA** quien manifestó. "Mis nombres y apellidos y número de cédula son como quedaron escritos, me permito manifestar que tengo animo conciliatorio respecto de las pretensiones, que se le cancelare el valor solicitado por la convocante respecto de sus prestaciones sociales resumidos de la siguiente manera: por valor de las cesantías el valor \$ 1.382.494; vacaciones el valor de \$ 691.2473; y por interés de la cesantías el valor de \$ 276.494; y por prima de servicios el valor de 1.382.494, y por el subsidio de caja de compensación familiar por valor de 1.470.141, para un total general de \$ 5.203.300; las cuales cancelare en cuotas de \$400.00 de la siguiente manera: 1- para el día 30 de abril de 2019 cancelara la suma de \$400.000; 2- para el día 30 de mayo de 2019 cancelara la suma de \$400.000; 3- para el día 30 de junio de 2019 cancelara la suma de \$400.000; 4- para el día 30 de julio de 2019 cancelara la suma de \$400.000; 5- para el día 30 de agosto de 2019 cancelara la suma de \$400.000; 6- para el día 30 de septiembre de 2019 cancelara la suma de \$400.000; 7- para el día 30 de octubre de 2019 cancelara la suma de \$400.000; 8- para el día 30 de noviembre de 2019 cancelara la suma de \$400.000; 9- para el día 30 de diciembre de 2019 cancelara la suma de \$400.000; 10- para el día 30 de enero de 2020 cancelara la suma de \$400.000; 11- para el día 30 de febrero de 2020 cancelara la suma de \$400.000; 12- para el día 30 de marzo de 2020 cancelara la suma de \$400.000; 13- para el día 30 de abril de 2020 cancelara la suma de \$403.300; para el total solicitado por la convocante, dichos dineros se consignaran en la cuenta de ahorros del Banco de Mundo mujer No 126080789, en el transcurso de los días hábiles pactados., Es todo; en este estado se le concede el uso de la palabra a la Sra. **ANA BELINDA HERNANDEZ JIMENEZ** quien manifestó: "Estoy de acuerdo con el monto y forma de pago propuesta en esta audiencia y declaro a la señora **DURLANDY MARTINEZ BARONA** identificado con C.C 66.771.473; a paz y salvo por las prestaciones sociales aquí conciliadas, una vez se me cancele todo. AUTO: Una vez escuchadas las partes y en vista de que existe el ánimo conciliatorio, el(a) suscrito(a) funcionario(a), teniendo en cuenta que el presente acuerdo no viola derechos ciertos e indiscutibles del (la) Ex Trabajador(a), imparte su aprobación y les advierte que el presente acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada de conformidad con el Artículo 28 de la Ley 640 de 2001 y 78 del C.P.L. Se deja constancia que se hicieron las aclaraciones respectivas a las partes y se expiden copias a cada una de ellas, el original queda en el Despacho. En caso de incumplimiento del pago de lo pactado con relación a la liquidación de las prestaciones sociales, el RECLAMANTE queda en libertad de acudir a la Justicia Ordinaria para reclamar este derecho con la indemnización a que haya lugar. Se declara cerrada la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y lo resuelto en ella se notifica en ESTRADOS. CÚMPLASE siendo la 2:38 pm.


CARLOS ALBERTO MEJIA HOYOS
Inspector de Trabajo y S.S.

LAS PARTES:


ANA BELINDA HERNANDEZ JIMENEZ
Convocante


DURLANDY MARTINEZ BARONA
Convocado



Movimientos Cuenta de Ahorros

El camino hacia la riqueza depende fundamentalmente de dos palabras: trabajo y ahorro .(Benjamin Franklin)

Tipo Cuenta: Cuenta Ahorro Tradicional Cuenta Número: 850-21-126080789-001 Período Desde 01/04/2019 Hasta 26/12/2019
 Agencia 850 - PALMIRA Ciudad PALMIRA

 Titular de la Cuenta
 HERNANDEZ JIMENEZ ANA BENILDA

Fecha	Transacción	Lugar	Referencia	Débito	Crédito	Saldo
20190430	INTERESES CTA REMUNERADA	DIRECCION GENERAL	99-903-253	0.00	13.00	2,472.03
20190430	CONSIGNACION EN EFECTIVO	PALMIRA SAMANES	50-501-19	0.00	400,000.00	402,472.03
20190507	RETIRO EN CUENTA	PALMIRA	50-545-31	200,000.00	0.00	202,472.03
20190516	RETIRO EN CUENTA	PALMIRA	50-545-10	200,000.00	0.00	2,472.03
20190531	INTERESES CTA REMUNERADA	DIRECCION GENERAL	99-903-267	0.00	127.52	2,599.55
20190531	CONSIGNACION EN EFECTIVO	PALMIRA SAMANES	50-501-22	0.00	400,000.00	402,599.55
20190629	INTERESES CTA REMUNERADA	DIRECCION GENERAL	99-903-257	0.00	329.40	402,928.95
20190709	CONSIGNACION EN EFECTIVO	PALMIRA	50-501-3	0.00	100,000.00	502,928.95
20190709	CONSIGNACION EN EFECTIVO	PALMIRA SAMANES	50-501-9	0.00	400,000.00	902,928.95
20190710	CONSIGNACION EN EFECTIVO	PALMIRA	50-501-1	0.00	50,000.00	952,928.95
20190722	RETIRO EN CUENTA	PALMIRA	50-545-27	900,000.00	0.00	52,928.95
20190731	INTERESES CTA REMUNERADA	DIRECCION GENERAL	99-903-317	0.00	1,019.31	53,948.26
20190816	CONSIGNACION EN EFECTIVO	PALMIRA	50-501-3	0.00	400,000.00	453,948.26
20190816	RETIRO EN CUENTA	PALMIRA	50-545-15	400,000.00	0.00	53,948.26
20190830	RETIRO EN CUENTA	PALMIRA	50-545-41	50,000.00	0.00	3,948.26
20190831	INTERESES CTA REMUNERADA	DIRECCION GENERAL	99-903-320	0.00	42.85	3,991.11
20190921	CONSIGNACION EN EFECTIVO	PALMIRA	50-501-4	0.00	400,000.00	403,991.11
20190924	RETIRO EN CUENTA	PALMIRA	50-545-3	400,000.00	0.00	3,991.11
20190930	INTERESES CTA REMUNERADA	DIRECCION GENERAL	99-903-272	0.00	36.00	4,027.11
20191007	DEMBOLSO DE CRÉDITO	PALMIRA		0.00	2,143,823.26	2,147,850.37
20191007	SEGURO FAMILIA PROTEGIDA	PALMIRA		126,500.00	0.00	2,021,350.37
20191007	RETIRO EN CUENTA	PALMIRA	50-545-26	2,017,000.00	0.00	4,350.37
20191030	CONSIGNACION EN EFECTIVO	PALMIRA	50-501-14	0.00	400,000.00	404,350.37
20191031	INTERESES CTA REMUNERADA	DIRECCION GENERAL	99-903-312	0.00	25.46	404,375.83
20191101	RETIRO EN CUENTA	PALMIRA	50-545-12	400,000.00	0.00	4,375.83
20191130	INTERESES CTA REMUNERADA	DIRECCION GENERAL	99-903-279	0.00	14.50	4,390.33
20191130	CONSIGNACION EN EFECTIVO	PALMIRA	50-501-14	0.00	400,000.00	404,390.33
20191203	RETIRO EN CUENTA	PALMIRA	50-545-12	200,000.00	0.00	204,390.33
20191216	RETIRO EN CUENTA	PALMIRA	50-545-15	100,000.00	0.00	104,390.33
20191220	RETIRO EN CUENTA	PALMIRA	50-545-25	100,000.00	0.00	4,390.33

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

Saldo Inicial	\$	2,459.03
Mas Créditos	\$	5,095,431.30
Menos Débitos	\$	5,093,500.00
Saldo en canje	\$	0.00
Saldo Final	\$	4,390.33

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Línea Gratuita Nal



01 8000 910 666

1. Banco Mundo Mujer S.A. NIT 900.768.933-8 le informa que para comunicarse con el Defensor del Consumidor Financiero puede escribir a la siguiente Dirección: Carrera 11 A No 96-51 oficina 203 Edificio Oficity Bogotá D.C - Teléfono: (571)6108161 Ext 101- 601 Correo electrónico: defensoriamundomujer@ustarizabogados.com Fax (571)6108164 Ext 500
2. Cualquier inconformidad en la información suministrada favor comunicarla a la revisoría fiscal KPMG Ltda al A.A. 2098 Cali.
3. Este producto se encuentra protegido con el seguro de depósito de FOGAFIN. Para mayor información ingrese a www.bmm.com



La información aquí brindada corresponde a los movimientos con corte al día hábil anterior.



CABAL TENORIO HERRERA

Asistencia Jurídica Integral Del Valle

Durlandy Martínez
3177635656

Palmira, noviembre del 2019

Señora

DURLANDY MARTINEZ BARONA C.C. 66.771.473

Propietaria Parador El Nacional del Bolo

Ref.: CARTA PERSUASIVA DE PAGO

JESÚS DAVID TENORIO SAAVEDRA mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.114.833.691, portador de la Tarjeta Profesional No. 328.469 del C. S. de la J, me permito manifestarle mediante la presente Carta Persuasiva, que las señoras ANA BENILDA HERNANDEZ JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Palmira, Valle, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.925.664 de Cali Valle y EDY ESMERALDA HERNANDEZ JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Palmira, Valle, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.700.144 de La Sierra Cauca, me han conferido poder especial para iniciar Demanda Laboral Ejecutiva en su contra, por los intereses de los pagos tardíos y los pagos pendientes con referencia a los acuerdos de pago acordados mediante actas de conciliación No. 0059-19 y 0060-19 suscrito entre mis poderdantes y usted en calidad de empleadora de ambas, por las acreencias laborales surgidas de la relación contractual. Por tal motivo, me permito solicitarle ponerse al día con la obligación mensual clara expresa y exigible, de los meses adeudados, so pena de incurrir en intereses moratorios y por ende de ser objeto de una Demanda Laboral Ejecutiva con Medidas Cautelares.

Para información de lo anterior, a la fecha se encuentra en deuda la cuota correspondiente al mes de Octubre, y las cuotas de Julio, Agosto y Septiembre han sido pagadas extemporáneamente, afectando el mínimo vital de mis poderdantes y por consiguiente la generación de intereses moratorios.

Con ánimos de evitar acudir a la justicia ordinaria, y congestionar la administración de justicia, me permito solicitarle el Pago del mes de Octubre por valor de \$400.000,00 para cada una de mis poderdantes, y en adelante las cuotas faltantes en las fechas señaladas en las actas de conciliación ya referenciadas.

No siendo otro el objeto de la presente, dejo mis datos personales de correspondencia y notificación, para que, en caso de tener algún inconveniente con los pagos, se dirija en adelante ante mi persona, en calidad de apoderado de las acreedoras.

Firma,

JESÚS DAVID TENORIO SAAVEDRA
C.C. 1.114.833.691 CERRITO (V)
T. P. 328.469 DEL C.S. DE LA J.

FAVORABLE
Firmada Sella

Correspondencia: Carrera 29 No. 31 – 56 Of. 201, B/ Centro – Palmira, Valle

Cel: 319 4512559 – Tel: 285 9542

Correo E: c.t.h.abogados@outlook.com



SUCURSAL PALMIRA (VALLE)
2867400
CARRERA 29 NO. 31 - 57
Nit.900.310.856-2
administracion@prontoenvios.com.co
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC



Notificación No.265721600016



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2019-11-06 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente	
Nombre: JESUS DAVID TENORIO SAAVEDRA Contacto: - Dirección: CARRERA 29 31 56 OFIC 201 BARRIO CENTRO 763531 PALMIRA VALLE DEL CAUCA Teléfono: 31945512559 Identificación: C Cedula 1114833691	
Datos de Destinatario	
Nombre: DURLANDY MARTINEZ BARONA Contacto: PARADOR EL NACIONAL Dirección: CARRERA 5 NO 2B - 157 BOLO SAN ISIDRO PALMIRA VALLE DEL CAUCA [CP: 763533] Teléfono: 3146624511 Identificación: 66771473 Observaciones: CARTA PERSUASIVA DE PAGO	

POS	ORIGEN	DESTINO	F/H IMPRESION	F/H ADMISION
	PALMIRA VALLE DEL CAUCA	PALMIRA VALLE DEL CAUCA	2019-11-06 12:05:51	2019-11-06 12:05:42
REMITENTE		DESTINATARIO		
DE JESUS DAVID TENORIO SAAVEDRA Dir. CARRERA 29 31 56 OFIC 201 BARRIO CENTRO Código Postal: 763531 Ciudad - País: PALMIRA VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA Teléfono: 31945512559 NIT-CC-Cod: 1114833691		PARADOR EL NACIONAL Dir. CARRERA 5 NO 2B - 157 BOLO SAN ISIDRO Código Postal: 763533 Ciudad - País: PALMIRA VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA Teléfono: 3146624511 NIT-CC-Cod: 66771473		
DICE CONTENER: CARTA PERSUASIVA DE PAGO		LARGO: 0 CM ANCHO: 0 CM ALTO: 0 CM PESO/VOLUMEN/OS: 0.22 Gm / 1 Unidades		
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		
IMPRESO POR FIVEPOSTAL		CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO SOBRE		

14-11-19. 8Am

Observaciones: RECIBIDO POR QUIEN DICE LLAMARSE DURLANDY MARTINEZ. LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA. ENTREGADO EL 14-11-2019 HORA 08:00 AM	ENTREGADO SI
--	------------------------

Firma autorizada 	
Para constancia se firma en Palmira a los 18 días del mes Noviembre del año 2019	Página 1 de 1



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
MARTINEZ BARONA DURLANDY**

Fecha expedición: 2020/01/10 - 12:06:23 **** Recibo No. S000352698 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200110-0020
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN E6ZsKpWDEF

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MARTINEZ BARONA DURLANDY
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 66771473
NIT : 66771473-8
DOMICILIO : PALMIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 98265
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 10 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : AGOSTO 27 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 4,500,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 5 N° 2 B -157
BARRIO : CAMILO TORRES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76520 - PALMIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3146624511
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : alexnacho7@hotmail.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 5 N° 2 B -157
MUNICIPIO : 76520 - PALMIRA
BARRIO : CAMILO TORRES
TELÉFONO 1 : 3146624511
CORREO ELECTRÓNICO : alexnacho7@hotmail.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : alexnacho7@hotmail.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : RESTAURANTE Y COMIDAS RAPIDAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
MARTINEZ BARONA DURLANDY**

Fecha expedición: 2020/01/10 - 12:06:23 *** Recibo No. S000352698 *** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200110-0020
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN E6ZsKpWDEF

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PARADOR EL NACIONAL DEL BOLO

MATRICULA : 98266

FECHA DE MATRICULA : 20120510

FECHA DE RENOVACION : 20180827

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 5 N° 2B-157

BARRIO : CAMILO TORRES

MUNICIPIO : 76520 - PALMIRA

TELEFONO 1 : 3146624511

CORREO ELECTRONICO : alexnacho1@hotmail.es

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,500,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 10925, FECHA: 20191108, ORIGEN: ALCALDIA MUNICIPAL,

NOTICIA: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.- DEMANDANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA.-

PROCESO: ADMINISTRATIVO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación E6ZsKpWDEF.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

P-3104800-0053639-54-1114933691-20140111
 00365655KA 3 40844701

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

FECHA DE NACIMIENTO: 15-SEP-1995
 LUGAR DE NACIMIENTO: PALMIRA (VALLE)
 ESTATURA: 1.76
 PESO: 68.00
 SEXO: M
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: 27-SEP-2013 EL CERRITO

POSEEDOR DE DERECHO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

FECHA DE NACIMIENTO: 15-SEP-1995
 LUGAR DE NACIMIENTO: PALMIRA (VALLE)
 ESTATURA: 1.76
 PESO: 68.00
 SEXO: M
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: 27-SEP-2013 EL CERRITO

POSEEDOR DE DERECHO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: JESUS DAVID
 APELLIDOS: TENORIO SAAVEDRA
 NÚMERO: 1.114.833.691
 OCUPA DE CIUDADANÍA

FECHA DE NACIMIENTO: 15-SEP-1995
 LUGAR DE NACIMIENTO: PALMIRA (VALLE)
 ESTATURA: 1.76
 PESO: 68.00
 SEXO: M
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: 27-SEP-2013 EL CERRITO

POSEEDOR DE DERECHO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: JESUS DAVID
 APELLIDOS: TENORIO SAAVEDRA
 NÚMERO: 1.114.833.691
 OCUPA DE CIUDADANÍA

FECHA DE NACIMIENTO: 15-SEP-1995
 LUGAR DE NACIMIENTO: PALMIRA (VALLE)
 ESTATURA: 1.76
 PESO: 68.00
 SEXO: M
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: 27-SEP-2013 EL CERRITO

POSEEDOR DE DERECHO:



CABAL TENORIO HERRERA

Asistencia Jurídica Integral Del Valle

9

Señor(a)

JUEZ(A) LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (REPARTO)

E. S. H. D.

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: ANA BENILDA HERNANDEZ JIMENEZ

APODERADO DTE: JESUS DAVID TENORIO SAAVEDRA

**DEMANDADO: PARADOR EL NACIONAL DEL BOLO., propietaria
DURLANDY MARTINEZ BARONA.**

JESÚS DAVID TENORIO SAAVEDRA, mayor y vecino de la ciudad de Palmira, en ejercicio y uso de las facultades otorgadas por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme al decreto 196 de 1971, tarjeta profesional No. 328.469, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.833.691 expedida en El Cerrito, obrando en mi condición de apoderado de la señora **ANA BENILDA HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.925.664 de Palmira Valle, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito impetrar ante su despacho demanda ejecutiva laboral de mínima cuantía contra la señora **DURLANDY MARTINEZ BARONA** identificada con número de cédula 66.771.473, con domicilio principal en la ciudad de Palmira, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **PARADOR EL NACIONAL DEL BOLO**, identificada con matrícula No. 98266, para que mediante el trámite legal correspondiente se libre mandamiento de pago y se decreten las medidas cautelares necesarias, teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 01 de abril de 2019, en audiencia de conciliación verificada en la Inspección del Trabajo de Palmira, Acta No. 0060-19 CAM, la señora **DURLANDY MARTINEZ BARONA**, en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio **PARADOR EL NACIONAL DEL BOLO**, reconoció deber a mi poderdante, por concepto de prestaciones sociales, salarios insolutos, la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$5.203.300,00).

SEGUNDO: Esta suma se comprometió a pagarla el demandado, en 13 cuotas mensuales, a partir del 30 de abril de 2019 y así sucesivamente hasta la última cuota el día 30 de abril de 2020.

TERCERO: La señora **DURLANDY MARTINEZ BARONA**, se ha atrasado en los pagos de las cuotas, generando intereses moratorios que no han sido pagados a la fecha, los cuales relaciono a continuación:

- La cuota número 3 que debía pagarse el 30 de junio de 2019 se pagó el 09 de julio de 2019, NUEVE DÍAS DE MORA.
- La cuota número 4 que debía pagarse el 30 de julio de 2019 se pagó el 18 de agosto de 2019, DIECIOCHO DÍAS DE MORA.
- La cuota número 5 que debía pagarse el 30 de agosto de 2019 se pagó el 21 de septiembre de 2019, VENTIÚN DÍAS DE MORA.
- La cuota número 6 que debía pagarse el 30 de septiembre de 2019 se pagó el 30 de octubre de 2019, TREINTA DÍAS DE MORA.
- La cuota número 7 que debía pagarse el 30 de octubre de 2019 se pagó el 30 de noviembre de 2019, TREINTA DÍAS DE MORA.

Correspondencia: Calle 29 No. 31 – 56 Of. 201, B/ Centro – Palmira, Valle

Cel: 319 4512559 – Tel: 285 9542

Correo Electrónico: cabal@cabal-tenorio-herrera.com



CABAL TENORIO HERRERA

Asistencia Jurídica Integral Del Valle

10

- La cuota número 8 que debía pagarse el 30 de noviembre de 2019 se pagó el 4 de enero de 2020.
- La cuota número 9 que debía pagarse el 30 de diciembre de 2019 a la fecha de presentación de la misma, no se ha pagado.

QUINTO: Con fecha 14 de noviembre de 2019 se notificó a la señora DURLANDY MARTINEZ de una carta persuasiva de pago, para ponerse al día con la obligación, posteriormente se han realizado llamadas en las que se ha tenido comunicación en la cual manifiesta que una vez reúna el dinero se va a poner al día, sin embargo, y conforme a las insistencias a la fecha sigue siendo morosa en el pago del acuerdo.

SEXTO: Debo manifestar su señoría, que fue la señora DURLANDY MARTINEZ, quien en audiencia de conciliación y ante el inspector del trabajo y seguridad social manifestó y programó ella misma las fechas y el valor que podía pagar mensualmente.

SÉPTIMO: Como la obligación en referencia procede de la deudora DURLANDY MARTINEZ BARONA, quien reconoció deberla y es actualmente exigible, porque existen plazos vencidos sin que el pago se haya efectuado, y además es clara, líquida y expresa, el acta en referencia presta mérito ejecutivo, a tenor de lo dispuesto en los Art. 100 y ss. del C. P. del T. y Concordantes del C.G del P.

OCTAVO: la señora DURLANDY MARTINEZ, le ha manifestado a mi poderdante que se va a declarar en insolvencia, por lo cual existe un riesgo latente que cesen los pagos de los derechos ciertos e indiscutibles de mi poderdante.

PRETENSIONES

Fundado en los hechos expuestos y en las disposiciones legales que adelante Citaré, en nombre de mi citado poderdante inicio ante usted proceso ejecutivo laboral de mínima cuantía, contra la señora **DURLANDY MARTINEZ BARONA** identificada con número de cédula 66.771.473, con domicilio principal en la ciudad de Palmira, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **PARADOR EL NACIONAL DEL BOLO**, identificada con matrícula No. 98266. Pido el cumplimiento de la obligación referida; y solicito, en Consecuencia

PRIMERO: Que se decrete el embargo y secuestro preventivo de los bienes que fungen como materia prima del establecimiento de comercio **PARADOR EL NACIONAL DEL BOLO**, los cuales denuncié bajo juramento como de propiedad de la demandada.

SEGUNDO: Que se decrete el embargo del salario de la señora DURLANDY MARTINEZ BARONA, como propietaria y administradora del establecimiento de comercio **PARADOR EL NACIONAL DEL BOLO**.

TERCERO: Que se libre mandamiento de pago a favor de mi poderdante y en contra señora DURLANDY MARTINEZ BARONA identificada con número de cédula 66.771.473, con domicilio principal en la ciudad de Palmira, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **PARADOR EL NACIONAL DEL BOLO**, identificada con matrícula No. 98266 por la suma de DOS MILLONES TRES MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$2'003.300,00), del total faltante de pago origen de las acreencias laborales.

CUARTO: Que se libre mandamiento de pago a favor de mi poderdante y en contra señora DURLANDY MARTINEZ BARONA identificada con número de cédula 66.771.473, con domicilio principal en la ciudad de Palmira, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **PARADOR EL NACIONAL DEL BOLO**, identificada con matrícula No. 98266,



CABAL TENORIO HERRERA

Asistencia Jurídica Integral Del Valle

11

por el valor de los siguientes intereses moratorios equivalentes al 2,4% mensual, conforme a la tasa de usura de la Superintendencia Financiera de Colombia:

- La cuota número 3 que debía pagarse el 30 de junio de 2019 se pagó el 09 de julio de 2019, NUEVE DÍAS DE MORA, equivalentes a DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.880,00).
- La cuota número 4 que debía pagarse el 30 de julio de 2019 se pagó el 18 de agosto de 2019, DIECIOCHO DÍAS DE MORA, equivalentes a CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$5.760,00).
- La cuota número 5 que debía pagarse el 30 de agosto de 2019 se pagó el 21 de septiembre de 2019, VENTIÚN DÍAS DE MORA, equivalentes a SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$6.720,00).
- La cuota número 6 que debía pagarse el 30 de septiembre de 2019 se pagó el 30 de octubre de 2019, TREINTA DÍAS DE MORA, equivalentes a NUEVE MIL SEICIENTOS PESOS (\$9.600,00).
- La cuota número 7 que debía pagarse el 30 de octubre de 2019 se pagó el 30 de noviembre de 2019, TREINTA DÍAS DE MORA, equivalentes a NUEVE MIL SEICIENTOS PESOS (\$9.600,00).
- La cuota número 8 que debía pagarse el 30 de noviembre de 2019 se pagó el 4 de enero de 2020, TREINTA Y CUATRO DÍAS DE MORA, equivalentes a DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$10.880,00).
- La cuota número 9 que debía pagarse el 30 de diciembre de 2019 a la fecha de presentación de la misma, no se ha pagado, y a la fecha van CATORCE DIAS DE MORA, equivalentes a la fecha a CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.480,00).

QUINTO: Que se libre mandamiento de pago a favor de mi poderdante y en contra señora DURLANDY MARTINEZ BARONA identificada con número de cédula 66.771.473, con domicilio principal en la ciudad de Palmira, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio PARADOR EL NACIONAL DEL BOLO, identificada con matrícula No. 98266, un valor equivalente a CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000,00), por concepto de gestión y cobro prejurídico.

SEXTO: Pido que este mandamiento de pago se intime al deudor, señora DURLANDY MARTINEZ BARONA identificada con número de cédula 66.771.473, con domicilio principal en la ciudad de Palmira, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio PARADOR EL NACIONAL DEL BOLO, identificada con matrícula No. 98266.

PRUEBAS

1. Acta de conciliación original No. 0060-19 CAM, expedida por la oficina del trabajo y de la seguridad social de Palmira, Valle
2. Extracto bancario del banco Mundo Mujer S.A.
3. Carta persuasiva de pago junto con su certificado de entrega.
4. Certificado de Matricula Mercantil de la señora DURLANDY MARTINEZ BARONA.

DERECHO

En derecho me fundo en los Art. 100 y ss. del C. P. del T. y concordantes del C.G.P.

PROCEDIMIENTO



CABAL TENORIO HERRERA

Asistencia Jurídica Integral Del Valle

12

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ejecutivo de mínima cuantía, consagrado en el capítulo XVI Del Código Procesal de Trabajo.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, señor juez, para conocer de la presente demanda, en consideración de la naturaleza del proceso, del domicilio de las partes y de la cuantía, la cual estimo en DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.453.220,00) como por el lugar donde debe cumplirse la obligación.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor debidamente autenticado, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda con sus anexos para el traslado a la parte demandada y copia de la misma para archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

- Recibo notificaciones en la dirección con Calle 29 Nro. 31 – 56, Of. 201, B/ Centro en Palmira, al teléfono 319 451 2559, y al correo electrónico c.t.h.abogados@outlook.com
- A mi poderdante por intermedio del suscrito, y al teléfono 313 698 1129.
- A la señora DURLANDY MARTINEZ BARONA, en la Carrera 5 No. 2B – 157 Bolo San Isidro de Palmira, Código Postal 763533, al teléfono 314 662 4511 y su correo autorizado para notificaciones judiciales alexnach7@hotmail.es

Del(a) señor(a) Juez,

Atentamente:


JESUS DAVID TENORIO SAAVEDRA
C. C. No. 1.114.833.691 de El Cerrito
T.P. 328.469 del C.S de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1*

Fecha : 14/ene./2020

CORPORACION

GRUPO EJECUTIVOS

JUZGADOS DE CIRCUITO DE PALMIRA

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

002

12222

14/ene./2020

REPARTIDO AL DESPACHO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO PALMIRA

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

SUJETO PROCESAL

1143925664

ANA BENILDA

HERNÁNDEZ

01

1114833691

JESUS DAVID

TENORIO SAAVEDRA

03

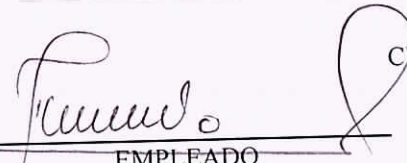
אזה מנה: פיה וזה ת נרפ- קידה פיי קל

C27520-1PA1XE2

CUADERNOS 01

rotalvar

FOLIOS 12


EMPLEADO

OBSERVACIONES

UN CUADERNO ORIGINAL Y DOS TRASLADOS

Juzgado Segundo
Circuito de Palmira
15 ENE 2020
Luz A.

2020-0009

República de Colombia
Rama Judicial



Sala Jurisdiccional
Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 31745

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **JESUS DAVID TENORIO SAAVEDRA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.1114833691** y la tarjeta profesional **No. 328469**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



PERITIS JURIS

Firma de Abogados

Juzgado Segundo
Laboral Circuito

Fecha:

Hora:

10 MAR 2020

Señores

JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

E. S. H. D.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ANA BENILDA HERNANDEZ
DEMANDADO: DURLANDY MARTINEZ
RADICADO: 2020-00009

JESÚS DAVID TENORIO SAAVEDRA, mayor de edad, vecino de Palmira Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.114.833.691 de El Cerrito (V), Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 328.469, del Consejo Superior de la, en mi calidad de apoderado judicial de la demandante, por medio del presente escrito manifiesto que **SUSTITUYO PODER**, a la doctora **MELISSA GUTIERREZ RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.086.602 de Buga, Valle, portadora de la tarjeta profesional No. 320.346 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación, así como las de mi poderdante y sus intereses, asista a las audiencias programadas por su despacho dentro del actual proceso, y realice gestiones frente al proceso tales como solicitar copias, presentar memoriales en su nombre, contestar a los requerimientos del despacho y todo lo anterior en calidad de apoderada sustituta, en procura de los intereses de la principal poderdante.

La apoderada sustituta queda revestida de las mismas facultades otorgadas al suscrito, como las de recibir, asistir a la audiencia programada por su despacho, sustituir, transigir y en general para ejecutar todos los actos tendientes a la buena culminación del proceso de acuerdo a lo estipulado en el artículo 74 y 77 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Acepto,


JESÚS DAVID TENORIO SAAVEDRA

C.C No. 1.114.833.691 de El Cerrito V
T.P. No. 328.469 del C.S. de la J.


MELISSA GUTIERREZ RENDON
C.C. No. 1.115.086.602 de Buga V.
T.P. No. 320.346 del C.S. de la J.